

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
PNA/MOM

SECCION 1RA. N° 2457 /

LAS CONDES, 20 JUL. 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1° Lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 3063 del año 1979, modificado por la Ley N° 20.033 del año 2005.
- 2° El Decreto N° 328 de 29 de marzo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de julio de 2012.
- 3° El Acuerdo N° 84/2012 adoptado en la 753ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Julio de 2012.
- 4° El Convenio de Colaboración y Cooperación Cultural de fecha 13 de Julio de 2012, entre la Municipalidad de Las Condes y la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago.
- 5° El Informe de Imputación N° 1466 de fecha 19 de Julio de 2012 del Departamento de Finanzas.
- 6° Lo establecido en la cláusulas cuarta, quinta, sexta, séptima y octava del convenio antes mencionado;
- 7° El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de 20 de Diciembre de 2010, en que consta la personería de don Omar Saffie Lamas como Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes.
- 8° Lo dispuesto en la letra g) del Artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás disposiciones legales pertinentes;

**DECRETO:**

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Cooperación Cultural de fecha 13 de julio de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago.

2° **AUTORÍZASE** el aporte a la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago, Rut: 70.946.300-4, ascendente a la suma de 40.677 Unidades Tributarias Mensuales, las que se pagarán en tres cuotas de 13.559 Unidades Tributarias Mensuales cada una en los meses de Julio, Octubre y Diciembre de 2012.



**3º IMPÚTESE EL GASTO A:**

SUBTÍTULO : 24 Transferencias Corrientes  
ITEM : 03 A Otras Entidades Públicas  
ASIGNACIÓN : 099 A Otras Entidades Públicas  
ASIGNACIÓN INTERNA: 010 Aporte Adicional Ley 20.033.  
CONTRACUENTA : 5410324003

4º Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas de Fondos Públicos”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

( FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

-ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución:  
Corporación Cultural I. Municipalidad de Santiago,  
Contraloría Municipal,  
Secretaría Municipal,  
Dirección de Adm. y Finanzas,  
Tesorería Municipal,  
Dirección. Jurídica,  
Oficina de Partes.